

At



República de Colombia  
Departamento del Cesar  
Municipio de El Paso



**RESOLUCIÓN N° 003**  
Del 2 de febrero de 2015  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE URBANISMO**

El Jefe la Oficina Asesora de Planeación Municipal, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las consagradas en ley 388 de 1997 y el decreto 1469 del 2010 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que compete al Jefe la Oficina Asesora de Planeación Municipal otorgar licencia urbanística en las áreas urbanas, suburbanas y rurales del municipio de La Loma, departamento del Cesar, de conformidad con lo dispuesto por la ley 388 de 1997 y el decreto 1469 del 30 de abril de 2010.
2. Que el señor Luis Alberto Murgas Pupo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.395.691 de El Paso, quien actúa en calidad de Alcalde del municipio de El Paso, solicitó ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal, Licencia de Urbanismo para desarrollar proyecto de vivienda de interés en el Municipio de El Paso, el cual se construirá, de acuerdo con los planos presentados y que se llevará a cabo en un lote de 3 ha 6289.
3. Que el terreno en donde se elaborará el proyecto de vivienda de interés prioritario, está ubicado en la calle 28 con calle 13 A - 59 y se encuentra registrado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 192 -39624 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Chimichagua – Cesar y con escritura pública No. 085 del 8 de julio de 2014 de la Notaria única del Círculo de El Paso y cédula catastral No. 020103150001000 de la Superintendencia de Notariado y registro.
4. Que el solicitante, el señor Luis Alberto Murgas Pupo ha presentado ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal todos los requisitos exigidos por el Acuerdo 09 del 13 de noviembre de 2002 (Esquema de Ordenamiento Territorial de El Paso).
5. Que el solicitante, el señor Luis Alberto Murgas Pupo ha presentado ante Oficina Asesora de Planeación Municipal, todos los requisitos exigidos por la Ley 400 de 1997 y el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, en los cuales se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10.

42



República de Colombia  
Departamento del Cesar  
Municipio de El Paso



6. Que fueron presentados los planos urbanísticos y topográficos, los cuales fueron diseñados por el Arquitecto Saúl Sánchez Leal, con matrícula profesional A25042004 - 79890056, cumpliendo con las normas urbanísticas vigentes para el proyecto XXX.
7. Que el proyecto denominado CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMA MUNICIPIO DE EL PASO DENOMINADO URBANIZACION LA PACHITA, aportó a este despacho los documentos necesarios para la disponibilidad de servicios públicos de energía, agua potable y alcantarillado, el cual cada uno fue suscrito por la autoridad competente.
8. Que el uso del suelo del terreno en el cual se pretende desarrollar el proyecto de CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMA MUNICIPIO DE EL PASO DENOMINADO URBANIZACIÓN LA PACHITA, está acorde con el esquema de Ordenamiento Territorial y no se encuentra en zona de alto riesgo no mitigable, no es zona de recursos naturales, no es zona de reserva de obra pública o de infraestructura básica de nivel nacional, regional o municipal, en consecuencia, es un terreno apto para la localización de VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL.
9. Que el proyecto CONSTRUCCION DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMA MUNICIPIO DE EL PASO DENOMINADO URBANIZACIÓN LA PACHITA, consta de un área de 3 ha 6289, y en ella se construirá 200 unidades de viviendas.

En razón y mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Licencia de Urbanismo al señor Luis Alberto Murgas Pupo, identificado con la cédula de ciudadanía No12.395.691 de el Paso, quien actúa en calidad de Alcalde, para el proyecto de construcción de Vivienda de interés prioritario denominado " **URBANIZACIÓN LA PACHITA** ", el cual se desarrollará en predio urbano de propiedad del Municipio de El Paso, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 192 -39624 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Chimichagua – Cesar y se encuentra ubicado en la en la calle 28 con calle 13 A – 59 del corregimiento de La Loma, con un área de construcción total de





República de Colombia  
Departamento del Cesar  
Municipio de El Paso



31.160,35 metros cuadrados de acuerdo con los planos presentados el cual se construirá en un lote de 36.289.00 metros cuadrados

**Parágrafo uno:** Como consecuencia de esta licencia apruébense los planos presentados para tal efecto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El proyecto que se aprueba consta de:

<b>CUADRO GENERAL DE AREAS</b>		
<b>Proyecto Municipio LA LOMA</b>		
PREDIO	m2	36,289.00
AREA MANZANAS	m2	8,100.00
MANZANAS	UND	10.00
VIVIENDAS	UND	200.00
VIAS Y ANDENES	m2	5,128.65
ZONAS VERDES	m2	23,060.35
EQUIPAMIENTO	m2	1,558.02
AREA BRUTA	m2	36,289.00
AREA NETA	m2	31,160.35
INDICE OCUPACION	%	25.99
DENSIDAD VIV/HA	UND	55.11

<b>CUADRO DE AREAS CESIONES PUBLICAS</b>		
AREA PREDIO GENERAL	m2	36,289.00
AFECTACIONES	m2	0.00
VIAS Y ANDENES	m2	5,128.65
CESION PUBLICA PARA PARQUES	m2	7,790.09
EQUIPAMIENTO	m2	1,558.02
AREA UTIL	m2	21,812.25

**ARTÍCULO TERCERO:** Reconocer ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal, como responsable del diseño Urbanístico al Arquitecto Saúl Sánchez Leal, con matrícula profesional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Reconocer como titular de la licencia al titular del derecho de dominio del predio propiedad del Municipio de El Paso, como constructor y urbanizador responsable al Municipio de El Paso Cesar.

**ARTÍCULO QUINTO:** El constructor de la obra, proyecto de construcción de Vivienda de interés prioritario denominado " **URBANIZACIÓN LA PACHITA**", será el responsable directo de la salud de sus trabajadores y por tanto deberán proporcionar



República de Colombia  
Departamento del Cesar  
Municipio de El Paso



y mantener las mejores condiciones de trabajo y prevenir los riesgos profesionales, para ello deberá cumplir en la afiliación de los trabajadores al Sistema General de Riesgos Profesionales y efectuar cumplidamente el pago total de las cotizaciones.

**ARTÍCULO SEXTO:** La licencia de urbanismo tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecución de esta resolución y podrá comenzar la obra desde ese momento. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la notificación y publicación ante Oficina Asesora de Planeación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFÍQUISE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el municipio de El Paso, departamento del Cesar, a los (2) dos días del mes de febrero de 2015.

  
**JAVIER JOSÉ ROSADO MENDINUETA**

Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

45



República de Colombia  
Departamento del Cesar  
Municipio de El Paso



**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL DE  
EL PASO CESAR**

**CERTIFICA**

Que la LICENCIA DE URBANISMO No. 003 de fecha 2 febrero de 2015, fue publicada en la cartelera municipal y permaneció por el término de ocho (8) días hábiles, desde el 3 de febrero al 12 de febrero de 2015 en la Secretaria, sin que se interpusiera recurso alguno, quedando debidamente ejecutoriada.

10 días

Se expide en el Paso -Cesar a solicitud del interesado a los 13 días del mes de febrero de 2015.

  
~~JAVIER JOSE ROSADO MENDINUETA~~  
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación





República de Colombia  
Departamento del Cesar  
Municipio de El Paso



### CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE LICENCIA DE URBANISMO

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE EL  
PASO – CESAR

#### CERTIFICA:

Que la LICENCIA DE URBANISMO concedida mediante la resolución N° 003 del 2 de febrero de 2015, fue publicada en la cartelera municipal y permaneció por el término de diez (10) días hábiles, desde el día 3 hasta el día 16 de febrero de 2015 en la Secretaria de la oficina de planeación, sin que se interpusiera recurso alguno, quedando debidamente ejecutoriada.

Se expide en el municipio de El Paso a los 17 días del mes de febrero de 2015.

JAVIER JOSÉ ROSADO-MENDINUETA

Jefe Oficina Asesora de Planeación



República de Colombia  
Departamento del Cesar  
Municipio de El Paso



**RESOLUCION No. 004 DEL 06 DE MAYO DE 2015**

**"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA MODIFICACION A LA LICENCIA URBANISTICA"**  
**EL SECRETARIO DE PLANEACION DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR**

En uso de sus facultades legales contenidas por la ley 388 de 1997, y decreto 1469 de 2010 del ministerio de ambiente, vivienda, desarrollo territorial y

CONSIDERANDO

1. Que compete al Secretario de Planeación Municipal otorgar licencia urbanística en las áreas urbanas, suburbanas y rurales del municipio de El Paso, Departamento del Cesar, de conformidad con lo dispuesto por la ley 388 de 1997 y el decreto 1469 del 30 de abril 2010, Ministerio de Ambiente y desarrollo Territorial.
2. Que, el Municipio de El Paso identificado con Nit. 800096592-2 representado por el doctor LUIS ALBERTO MURGAS PUPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.395.861 expedida en El Paso - Cesar, solicito ante la Secretaria de planeación de El Paso - Cesar licencia de urbanismo para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACION LA PACHITA, EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMA DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR"** en un lote ubicado en el perímetro urbano del corregimiento de La Loma, con un área de construcción de 9.765.20 m2 de acuerdo con los planos presentados y que se construirá en un lote de 36.282.82 m2. Que el terreno donde se desarrollara el proyecto **URBANIZACIÓN LA PACHITA** se encuentra ubicado en predio urbano en la carrera 28 No. 13ª-59 registrado con matricula inmobiliaria No. 192-39624 de la oficina de registro de instrumento público de Chimichagua - Cesar y con escritura pública No. 085 de 08 de Julio de 2014 otorgada por la notaria única de El Paso - Cesar.
3. Que mediante la resolución 003 de 2 de febrero de 2015 la Secretaria de Planeación de El Paso - Cesar concedió: **LICENCIA DE URBANISMO** al municipio de El Paso - Cesar representado por el Doctor LUIS ALBERTO MURGAS PUPO en calidad de alcalde Municipal de El Paso - Cesar, para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACION LA PACHITA, EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMA DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR"** a realizarse en la zona urbana del corregimiento de La Loma Municipio de El Paso - Cesar.
4. Que se hace necesario modificar la citada resolución en el sentido de especificar los datos del titular de la licencia, urbanizador o constructor responsable, aclaración del cuadro de áreas.

*esto esta resolucio otorgo licencia a Luis Alberto Murgas Pupo.*





República de Colombia  
Departamento del Cesar  
Municipio de El Paso



5. Que hace necesario modificar la citada resolución en el sentido de modificar las áreas que tienen por objetos, cesiones públicas, equipamientos, vías locales (incluidas secciones transversales) y áreas útiles, de conformidad con los planos que se presentan.
6. Que hace necesario modificar la citada resolución en el sentido de modificar el arquitecto responsable del proyecto de acuerdo con los planos aportados.

Por lo anterior expuesto, la Secretaria de planeación Municipal de El Paso - Cesar.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la resolución No. 003 del 2 de febrero de 2015, el cual quedaría así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** conceder licencia de Urbanismo al Municipio de El Paso identificado con Nit. 800096592-2 representado por el doctor LUIS ALBERTO MURGAS PUPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.395.861 expedida en El Paso - Cesar, quien actual en calidad de alcalde del Municipio de El Paso - Cesar para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACION LA PACHITA, EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMA DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR" en un lote ubicado en el perímetro urbano del corregimiento de La Loma, con un área de construcción de 9.765.20 m<sup>2</sup> de acuerdo con los planos presentados y que se construirá en un lote de 36.282.82 m<sup>2</sup>. Que el terreno donde se desarrollara el proyecto **URBANIZACIÓN LA PACHITA** se encuentra ubicado en predio urbano en la carrera 28 No. 13<sup>a</sup>-59 registrado con matrícula inmobiliaria No. 192-39624 de la oficina de registro de instrumento público de Chimichagua - Cesar y con escritura pública No. 085 de 08 de Julio de 2014 otorgada por la notaria única de El Paso - Cesar.

**Parágrafo Uno:** como consecuencia de esta licencia apruébense los siguientes planos; planos Urbanísticos No. 1 y Planos Topográficos No. 1. La construcción que se aprueba consta de:





República de Colombia  
Departamento del Cesar  
Municipio de El Paso



<b>CUADRO GENERAL DE AREAS</b>			
<b>Proyecto Municipio LA LOMA</b>			
AREA BRUTA			36.282,82
AFECTACIONES VIAL			1.417,55
AREA NETA URBANIZABLE			34.865,27
AREA TOTAL CESIONES		EXIGIDO	PROPUESTO
CESION PUBLICA PARA PARQUES 17%	m2	5.927,10	6.054,74
EQUIPAMIENTO 8%	m2	2.789,22	3.493,56
TOTAL 25% A. N.U.	M2	8.716,32	9.548,30
AREA UTIL			25.316,97
VIAS Y PARQUEADEROS			2.204,39
ANDENES			3.163,22
ZONAS VERDES PRIVADAS			11.618,16
AREA MANZANAS	UNIDADES	AREA	TOTAL
MANZANA TIPO 1 (24 VIVIENDAS)	5	972,00	4.860,00
MANZANA TIPO 2 (16 VIVIENDAS)	5	648,00	3.240,00
TOTAL AREA MANZANAS	10		8.100,00
INDICE OCUPACION		%	23,23
DENSIDAD VIV/HA		UND	57,36

<b>CUADRO DE AREAS CONSTRUIDAS</b>		
VIVIENDAS	UND	200,00
AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS PRIMER PISO	M2	5.116,00
AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS SEGUNDO PISO	M2	4.418,00
TOTAL AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS	M2	9.534,00
AREA CONSTRUIDA SALON MULTIPLE	M2	200,00
AREA CONSTRUIDA CUARTOS DE BASURAS	M2	31,20
TOTAL AREA CONSTRUIDA		9.765,20
INDICE DE CONSTRUCCION.		0,28

NOTA 1: En cumplimiento con el Artículo 1° Parágrafo 3° de la Ley 1114 de 2006, se contempla el diseño de vivienda para personas en situacion de discapacidad, aplicable a por lo menos 2 viviendas, que corresponde al 1% de las viviendas construidas. MZ 1 CASA 13 y MZ 10 CASA 1

<b>PARQUEADEROS</b>		
VEHICULOS	UND	40,00
MOTOCICLETAS	UND	75,00

NOTA 2: Se contemplan 2 parqueaderos para minusvalidos.



República de Colombia  
Departamento del Cesar  
Municipio de El Paso



**ARTÍCULO SEGUNDO:** modificar el artículo segundo de la resolución No. 003 de 2 de febrero de 2015 el cual quedara así:

**ARTICULO SEGUNDO:** reconocer como titular de la licencia del derecho de dominio del predio al **MUNICIPIO DE EL PASO**, con Nit. 800096592-2, como constructor y urbanizador responsable la caja de compensación familiar del cesar – COMFACESAR identificado con Nit. 892399989-8

**ARTÍCULO TERCERO:** *→ 10 días* contra la presente resolución proceden los recursos de reposición dentro de los primeros cinco (5) días siguiente a la notificación y publicación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el código contencioso administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y tendrá una duración de 12 meses. *→ No aplica vigencia*

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de El Paso Departamento del Cesar, a los seis (06) días del mes de Mayo de 2015.

~~Arg.~~ **JAVIER JOSE ROSADO MENDINUETA**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal



República de Colombia  
Departamento del Cesar  
Municipio de El Paso



**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE LICENCIA DE URBANISMO**

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE EL  
PASO – CESAR**

**CERTIFICA:**

Que la LICENCIA DE URBANISMO concedida mediante la resolución N° 004 del 06 de mayo de 2015, fue publicada en la cartelera municipal y permaneció por el término de diez (10) días hábiles, desde el día 7 hasta el día 21 de mayo de 2015 en la Secretaria de la oficina de planeación, sin que se interpusiera recurso alguno, quedando debidamente ejecutoriada.

Se expide en el municipio de El Paso a los 22 días del mes de mayo de 2015.

**JAVIER JOSE ROSADO MENDINUETA**

Jefe Oficina Asesora de Planeación



**RESOLUCION N° 005 DEL 22 DE MAYO DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES A LA LICENCIA DE URBANISMO N° 004 DEL 6 DE MAYO DE 2015.**

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE EL PASO – CESAR, EN USO DE LAS FACULTADES CONSAGRADAS EN EL DECRETO 2150 DE 1.995, LA LEY 388 DE 1997 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 1469 DE 2010 Y,**

**CONSIDERANDO:**

1. Que compete al jefe de la oficina asesora de planeación del municipal otorgar licencia urbanística en las áreas urbanas, suburbanas y rurales del municipio de El Paso, Departamento del Cesar, de conformidad con lo dispuesto por la ley 388 de 1997 y el decreto 1469 del 30 de abril 2010, Ministerio de Ambiente y desarrollo Territorial
2. Que la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de El Paso – Cesar mediante Resolución N° 003 del 2 de febrero de 2015 concedió a LUIS ALBERTO MURGAS PUPO, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.395.861 expedida en El Paso y actuando como representante legal del municipio de El Paso identificado con NIT 800096592, LICENCIA DE URBANISMO para desarrollar el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACION LA PACHITA, EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMA DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR” en un lote ubicado en el perímetro urbano del corregimiento de La Loma, con un área de construcción de 9.765.20 m2 de acuerdo con los planos presentados y que se construirá en un lote de 36.282.82 m2.





3. El alcalde LUIS ALBERTO MURGAS PUPO, actuando en calidad de representante legal del municipio de El Paso cumplió con todos los requisitos previstos en los artículos 21 y 22 del Decreto 1469 de 2010 para la aprobación del proyecto de la URBANIZACIÓN LA PACHITA a desarrollarse en predio urbano localizado en la carrera 28 No. 13A-59 y registrado con matrícula inmobiliaria No. 192-39624 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Chimichagua - Cesar y con escritura pública N° 085 del 08 de Julio de 2014 otorgada por la notaria única de El Paso – Cesar.
4. Que el proyecto de Urbanismo cuenta con la disponibilidad de los servicios públicos básicos, Artículo 41 de la Ley Tercera (3ª).
5. Que los planos presentados en la oficina de Planeación Municipal, cumplen con las normas urbanísticas vigentes en el acuerdo del Esquema de Ordenamiento Territorial.
6. Que para la expedición de la resolución N° 003 del 2 de febrero de 2015, la cual concedió a LUIS ALBERTO MURGAS PUPO, identificado con cedula de ciudadanía N° 12.395.861 expedida en El Paso actuando como representante legal del municipio de El Paso identificado con NIT 800096592, LICENCIA DE URBANISMO para desarrollar el proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACION LA PACHITA, EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMA DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR” en un lote ubicado en el perímetro urbano del corregimiento de La Loma, con un área de construcción de 9.765.20 m2 de acuerdo con los planos presentados y que se construirá en un lote de 36.282.82 m2 se verifico que el terreno donde se pretende desarrollar el proyecto de Urbanismo, no está ubicado en zona de alto riesgo de conformidad con el Decreto 1469 de 2010.
7. Que mediante la resolución N° 004 del 06 de mayo de 2015, se modifica la licencia de Urbanismo concedida por la resolución N° 003 del 2 de febrero de 2015 por cuanto se hacía necesario modificar la citada resolución por cuanto variaron las áreas que tienen por objeto, cesiones públicas, equipamientos,



vías locales (incluidas secciones transversales) y áreas útiles, de conformidad con los planos que se presentaron.

8. Que en la resolución N° 004 del 06 de mayo de 2015, la cual modifica la licencia de Urbanismo concedida mediante la resolución N° 003 del 2 de febrero de 2015 persiste la necesidad de realizar aclaraciones y modificaciones con respecto al considerando N° 3, el cual indica de manera inexacta que la resolución N° 003 del 2 de febrero de 2015 concedió licencia de urbanismo al Municipio de El Paso cuando efectivamente fue concedida a LUIS ALBERTO MURGAS PUPO en calidad de Alcalde del Municipio de El Paso, de la misma manera a los artículos tercero y cuarto en cuanto al termino para interponer recursos y a la vigencia de establecida mediante la resolución N° 004 del 06 de mayo de 2015 respectivamente.
9. Que en consideración a que se realizaron nuevos ajustes al proyecto urbanísticos conforme a la reglamentación que establece el programa del gobierno nacional de vivienda gratuita, es necesario realizar modificaciones a las áreas aprobadas mediante la resolución N° 004 del 6 de mayo de 2015 acorde a los nuevos planos que se presentan.

Que en razón y mérito de lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE:**

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar para aclarar el considerando N° 3 de la resolución N° 004 del 06 de mayo de 2015, el cual quedara de la siguiente manera:
3. Que mediante la resolución N° 003 de 2 de febrero de 2015 la Oficina Asesora de Planeación Municipal de El Paso - Cesar concedió: LICENCIA DE URBANISMO





a LUIS ALBERTO MURGAS PUPO en calidad de alcalde Municipal de El Paso - Cesar, para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACION LA PACHITA, EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMA DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR" a realizarse en la zona urbana del corregimiento de La Loma Municipio de El Paso – Cesar.

2. **ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el artículo primero de la resolución N° 004 del 6 de mayo de 2015 el cual quedara así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** conceder licencia de Urbanismo al Municipio de El Paso identificado con NIT. 800096592-2 representado legalmente por LUIS ALBERTO MURGAS PUPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.395.861 expedida en El Paso - Cesar, quien actúa en calidad de alcalde para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACION LA PACHITA, EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMA DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR" en un lote ubicado en el perímetro urbano del corregimiento de La Loma, con un área de construcción de 9.765.20 m<sup>2</sup> de acuerdo con los planos presentados y que se construirá en un lote de 36.282.82 m<sup>2</sup>. Que el terreno donde se desarrollara el proyecto **URBANIZACIÓN LA PACHITA** se encuentra ubicado en predio urbano en la carrera 28 No. 13<sup>a</sup>-59 registrado con matricula inmobiliaria No. 192-39624 de la oficina de registro de instrumento público de Chimichagua - Cesar y con escritura pública No. 085 de 08 de Julio de 2014 otorgada por la notaria única de El Paso – Cesar.

**Parágrafo Uno:** como consecuencia de esta licencia apruébense los siguientes planos; planos Urbanísticos No. 1 y Planos Topográficos No. 1. La construcción que se aprueba consta de:



<b>CUADRO GENERAL DE AREAS PROYECTO LA PACHITA</b>			
AREA BRUTA			36.289,00
AFECTACIONES VIAL			1.417,55
AREA NETA URBANIZABLE			34.871,45
AREA TOTAL CESIONES		EXIGIDO	PROPUESTO
CESION PUBLICA PARA PARQUES 17 %	m2	5.928,15	12.990,98
EQUIPAMIENTO 8%	m2	2.789,72	3.724,76
TOTAL 25% A. N.U.	M2	8.717,86	16.715,74
AREA UTIL			18.155,71
VIAS			3.294,43
PARQUEADEROS			713,57
ANDENES			1.907,71
AREA MANZANAS	UNIDADES	AREA	TOTAL
MANZANA TIPO 1 (24 VIVIENDAS)	5	1.440,00	7.200,00
MANZANA TIPO 2 (16 VIVIENDAS)	5	1.008,00	5.040,00
TOTAL AREA MANZANAS	10		12.240,00
INDICE OCUPACION		%	35,10
DENSIDAD VIV/HA		UND	57,35

<b>CUADRO DE AREAS CONSTRUIDAS</b>			
VIVIENDAS		UND	200,00
AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS PRIMER PISO (25,58 m2)		M2	5.116,00
AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS SEGUNDO PISO (22,02 m2)		M2	4.418,00
AREA CONSTRUIDA DESARROLLO PROGRESIVO (3º PISO 14,81 m2)		M2	2.962,00
TOTAL AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS		M2	12.496,00
AREA CONSTRUIDA SALON MULTIPLE		M2	200,00
AREA CONSTRUIDA CUARTOS DE BASURAS		M2	31,20
TOTAL AREA CONSTRUIDA			12.727,20
INDICE DE CONSTRUCCION.			0,36

**NOTA 1:** En cumplimiento con el Artículo 1º Parágrafo 3º de la Ley 1114 de 2006, se contempla el diseño de vivienda para personas en situación de discapacidad, aplicable a por lo menos 2 viviendas, que corresponde al 1% de las viviendas construidas. MZ 5 CASA 8 y MZ 5 CASA 1

<b>PARQUEADEROS</b>		
VEHICULOS	UND	50,00
MOTOCICLETAS	UND	75,00

**NOTA 2:** Se contemplan 2 parqueaderos para minusvalidos.

AREA NETA URBANIZABLE	100%	34.871,45
CESIONES PUBLICAS	48%	16.715,74
VIAS	9,45%	3.294,43
PARQUEADEROS	2,05%	713,57
ANDENES	5,47%	1.907,71
AREAS MANZANAS	35,10%	12.240,00
TOTAL	100%	34.871,45





3. **ARTICULO TERCERO:** Modificar el artículo tercero de la resolución N° 004 del 06 de mayo de 2015, el cual quedara así:

**ARTÍCULO TERCERO:** contra la presente resolución proceden los recursos de reposición dentro de los primeros diez (10) días siguientes a la notificación y publicación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el código contencioso administrativo.

4. **ARTICULO CUARTO:** Modificar el artículo cuarto de la resolución N° 004 del 06 de mayo de 2015, el cual quedara así:

**ARTÍCULO CUARTO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, y la vigencia de la licencia de urbanismo del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACION LA PACHITA, EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMA DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR" a realizarse en la zona urbana del corregimiento de La Loma Municipio de El Paso – Cesar, rige a partir de la fecha establecida en la resolución N° 003 de 2 de febrero de 2015.

5. **ARTICULO QUINTO:** Se adoptan los planos topográficos presentados para el trámite de la licencia de urbanismo otorgada mediante la resolución N° 003 de 2 de febrero de 2015.
6. **ARTICULO SEXTO:** Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, modifica el considerando N° 3 y los artículos Tercero y Cuarto



de la Resolución N° 004 del 06 de mayo de 2015. El resto del articulado que no se modifica permanece vigente.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en el Municipio de El Paso, departamento del Cesar, a los veintidós (22) días del mes de Mayo de 2015.

  
**JAVIER JOSÉ ROSADO MENDINUETA**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación



República de Colombia  
Departamento del Cesar  
Municipio de El Paso



### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE EL  
PASO – CESAR

#### CERTIFICA:

Que la resolución N° 005 del 22 de mayo de 2015 la cual contiene modificación de la resolución N° 004 del 6 de mayo de 2015, la cual así mismo modifica la LICENCIA DE URBANISMO concedida mediante la resolución N° 003 del 2 de febrero de 2015, previa notificación y publicación, se encuentra debidamente ejecutoriada debido a la renuncia presentada al cumplimiento de términos.

Se expide en el municipio de El Paso a los 22 días del mes de mayo de 2015.

**JAVIER JOSÉ ROSADO MENDINUETA**

Jefe Oficina Asesora de Planeación

---

Calle 3 N° 3 -52 El Paso - Cesar  
Teléfonos: 5530473 – 5530303 – 5530153 Fax: 5530153 Celular: 320 5428938  
Correo Electrónico: alcaldiaelpasocesar@gmail.com

Copia



República de Colombia  
Departamento del Cesar  
Municipio de El Paso



RESOLUCION No. 004 DEL 06 DE MAYO DE 2015

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA MODIFICACION A LA LICENCIA URBANISTICA"  
EL SECRETARIO DE PLANEACION DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR

En uso de sus facultades legales contenidas por la ley 388 de 1997, y decreto 1469 de 2010 del ministerio de ambiente, vivienda, desarrollo territorial y

CONSIDERANDO

1. Que compete al Secretario de Planeación Municipal otorgar licencia urbanística en las áreas urbanas, suburbanas y rurales del municipio de El Paso, Departamento del Cesar, de conformidad con lo dispuesto por la ley 388 de 1997 y el decreto 1469 del 30 de abril 2010, Ministerio de Ambiente y desarrollo Territorial.
2. Que, el Municipio de El Paso identificado con Nit. 800096592-2 representado por el doctor LUIS ALBERTO MURGAS PUPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.395.861 expedida en El Paso - Cesar, solicito ante la Secretaria de planeación de El Paso - Cesar licencia de urbanismo para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACION LA PACHITA, EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMA DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR"** en un lote ubicado en el perímetro urbano del corregimiento de La Loma, con un área de construcción de 9.765.20 m2 de acuerdo con los planos presentados y que se construirá en un lote de 36.282.82 m2. Que el terreno donde se desarrollara el proyecto **URBANIZACIÓN LA PACHITA** se encuentra ubicado en predio urbano en la carrera 28 No. 13ª-59 registrado con matricula inmobiliaria No. 192-39624 de la oficina de registro de instrumento público de Chimichagua - Cesar y con escritura pública No. 085 de 08 de Julio de 2014 otorgada por la notaria única de El Paso - Cesar.
3. Que mediante la resolución 003 de 2 de febrero de 2015 la Secretaria de Planeación de El Paso - Cesar concedió: **LICENCIA DE URBANISMO** al municipio de El Paso - Cesar representado por el Doctor LUIS ALBERTO MURGAS PUPO en calidad de alcalde Municipal de El Paso - Cesar, para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACION LA PACHITA, EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMA DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR"** a realizarse en la zona urbana del corregimiento de La Loma Municipio de El Paso - Cesar.
4. Que se hace necesario modificar la citada resolución en el sentido de especificar los datos del titular de la licencia, urbanizador o constructor responsable, aclaración del cuadro de áreas.

151





República de Colombia  
Departamento del Cesar  
Municipio de El Paso



5. Que hace necesario modificar la citada resolución en el sentido de modificar las áreas que tienen por objetos, cesiones públicas, equipamientos, vías locales (incluidas secciones transversales) y áreas útiles, de conformidad con los planos que se presentan.
6. Que hace necesario modificar la citada resolución en el sentido de modificar el arquitecto responsable del proyecto de acuerdo con los planos aportados.

Por lo anterior expuesto, la Secretaria de planeación Municipal de El Paso - Cesar.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la resolución No. 003 del 2 de febrero de 2015, el cual quedaría así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** conceder licencia de Urbanismo al Municipio de El Paso identificado con Nit. 800096592-2 representado por el doctor LUIS ALBERTO MURGAS PUPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.395.861 expedida en El Paso - Cesar, quien actual en calidad de alcalde del Municipio de El Paso - Cesar para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACION LA PACHITA, EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMA DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR"** en un lote ubicado en el perímetro urbano del corregimiento de La Loma, con un área de construcción de 9.765.20 m<sup>2</sup> de acuerdo con los planos presentados y que se construirá en un lote de 36.282.82 m<sup>2</sup>. Que el terreno donde se desarrollara el proyecto **URBANIZACIÓN LA PACHITA** se encuentra ubicado en predio urbano en la carrera 28 No. 13<sup>a</sup>-59 registrado con matrícula inmobiliaria No. 192-39624 de la oficina de registro de instrumento público de Chimichagua - Cesar y con escritura pública No. 085 de 08 de Julio de 2014 otorgada por la notaria única de El Paso - Cesar.

**Parágrafo Uno:** como consecuencia de esta licencia apruébense los siguientes planos; planos Urbanísticos No. 1 y Planos Topográficos No. 1. La construcción que se aprueba consta de:



República de Colombia  
Departamento del Cesar  
Municipio de El Paso



**CUADRO GENERAL DE AREAS**  
**Proyecto Municipio LA LOMA**

AREA BRUTA			36.282,82
AFECTACIONES VIAL			1.417,55
AREA NETA URBANIZABLE			34.865,27
AREA TOTAL CESIONES		EXIGIDO	PROPUESTO
CESION PUBLICA PARA PARQUES 17%	m2	5.927,10	6.054,74
EQUIPAMIENTO 8%	m2	2.789,22	3.493,56
TOTAL 25% A. N.U.	M2	8.716,32	9.548,30
AREA UTIL			25.316,97
VIAS Y PARQUEADEROS			2.204,39
ANDENES			3.163,22
ZONAS VERDES PRIVADAS			11.618,16
AREA MANZANAS	UNIDADES	AREA	TOTAL
MANZANA TIPO 1 (24 VIVIENDAS)	5	972,00	4.860,00
MANZANA TIPO 2 (16 VIVIENDAS)	5	648,00	3.240,00
TOTAL AREA MANZANAS	10		8.100,00
INDICE OCUPACION		%	23,23
DENSIDAD VIV/HA		UND	57,36

**CUADRO DE AREAS CONSTRUIDAS**

VIVIENDAS	UND	200,00
AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS PRIMER PISO	M2	5.116,00
AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS SEGUNDO PISO	M2	4.418,00
TOTAL AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS	M2	9.534,00
AREA CONSTRUIDA SALON MULTIPLE	M2	200,00
AREA CONSTRUIDA CUARTOS DE BASURAS	M2	31,20
TOTAL AREA CONSTRUIDA		9.765,20
INDICE DE CONSTRUCCION.		0,28

NOTA 1: En cumplimiento con el Artículo 1° Parágrafo 3° de la Ley 1114 de 2006, se contempla el diseño de vivienda para personas en situacion de discapacidad, aplicable a por lo menos 2 viviendas, que corresponde al 1% de las viviendas construidas. MZ 1 CASA 13 y MZ 10 CASA 1

**PARQUEADEROS**

VEHICULOS	UND	40,00
MOTOCICLETAS	UND	75,00

NOTA 2: Se contemplan 2 parqueaderos para minusvalidos.





República de Colombia  
Departamento del Cesar  
Municipio de El Paso



**ARTÍCULO SEGUNDO:** modificar el artículo segundo de la resolución No. 003 de 2 de febrero de 2015 el cual quedara así:

**ARTICULO SEGUNDO:** reconocer como titular de la licencia del derecho de dominio del predio al **MUNICIPIO DE EL PASO**, con Nit. 800096592-2, como constructor y urbanizador responsable la caja de compensación familiar del cesar – COMFACESAR identificado con Nit. 892399989-8

**ARTÍCULO TERCERO:** *→ 10.* **contra** la presente resolución proceden los recursos de reposición dentro de los primeros cinco (5) días siguiente a la notificación y publicación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el código contencioso administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y tendrá una duración de 12 meses. *→ Error*

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*No se genere vigencia sigue lei  
Municipal del Cesar  
Inval.*

Dada en el Municipio de El Paso Departamento del Cesar, a los seis (06) días del mes de Mayo de 2015.

Arq. JAVIER JOSE ROSADO MENDINUETA  
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal



Copia



República de Colombia  
Departamento del Cesar  
Municipio de El Paso



**RESOLUCION No. 004 DEL 06 DE MAYO DE 2015**

**"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA MODIFICACION A LA LICENCIA URBANISTICA"**

**EL SECRETARIO DE PLANEACION DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR**

En uso de sus facultades legales contenidas por la ley 388 de 1997, y decreto 1469 de 2010 del ministerio de ambiente, vivienda, desarrollo territorial y

**CONSIDERANDO**

1. Que compete al Secretario de Planeación Municipal otorgar licencia urbanística en las áreas urbanas, suburbanas y rurales del municipio de El Paso, Departamento del Cesar, de conformidad con lo dispuesto por la ley 388 de 1997 y el decreto 1469 del 30 de abril 2010, Ministerio de Ambiente y desarrollo Territorial.
2. Que, el Municipio de El Paso identificado con Nit. 800096592-2 representado por el doctor LUIS ALBERTO MURGAS PUPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.395.861 expedida en El Paso - Cesar, solicito ante la Secretaria de planeación de El Paso - Cesar licencia de urbanismo para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACION LA PACHITA, EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMA DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR"** en un lote ubicado en el perímetro urbano del corregimiento de La Loma, con un área de construcción de 9.765.20 m2 de acuerdo con los planos presentados y que se construirá en un lote de 36.282.82 m2. Que el terreno donde se desarrollara el proyecto **URBANIZACIÓN LA PACHITA** se encuentra ubicado en predio urbano en la carrera 28 No. 13ª-59 registrado con matricula inmobiliaria No. 192-39624 de la oficina de registro de instrumento público de Chimichagua - Cesar y con escritura pública No. 085 de 08 de Julio de 2014 otorgada por la notaria única de El Paso - Cesar.
3. Que mediante la resolución 003 de 2 de febrero de 2015 la Secretaria de Planeación de El Paso - Cesar concedió: **LICENCIA DE URBANISMO** al municipio de El Paso - Cesar representado por el Doctor LUIS ALBERTO MURGAS PUPO en calidad de alcalde Municipal de El Paso - Cesar, para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACION LA PACHITA, EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMA DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR"** a realizarse en la zona urbana del corregimiento de La Loma Municipio de El Paso - Cesar.
4. Que se hace necesario modificar la citada resolución en el sentido de especificar los datos del titular de la licencia, urbanizador o constructor responsable, aclaración del cuadro de áreas.

151



República de Colombia  
Departamento del Cesar  
Municipio de El Paso



5. Que hace necesario modificar la citada resolución en el sentido de modificar las áreas que tienen por objetos, cesiones públicas, equipamientos, vías locales (incluidas secciones transversales) y áreas útiles, de conformidad con los planos que se presentan.
6. Que hace necesario modificar la citada resolución en el sentido de modificar el arquitecto responsable del proyecto de acuerdo con los planos aportados.

Por lo anterior expuesto, la Secretaria de planeación Municipal de El Paso - Cesar.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la resolución No. 003 del 2 de febrero de 2015, el cual quedaría así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** conceder licencia de Urbanismo al Municipio de El Paso identificado con Nit. 800096592-2 representado por el doctor LUIS ALBERTO MURGAS PUPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.395.861 expedida en El Paso - Cesar, quien actual en calidad de alcalde del Municipio de El Paso - Cesar para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACION LA PACHITA, EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMA DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR"** en un lote ubicado en el perímetro urbano del corregimiento de La Loma, con un área de construcción de 9.765.20 m<sup>2</sup> de acuerdo con los planos presentados y que se construirá en un lote de 36.282.82 m<sup>2</sup>. Que el terreno donde se desarrollara el proyecto **URBANIZACIÓN LA PACHITA** se encuentra ubicado en predio urbano en la carrera 28 No. 13<sup>a</sup>-59 registrado con matrícula inmobiliaria No. 192-39624 de la oficina de registro de instrumento público de Chimichagua - Cesar y con escritura pública No. 085 de 08 de Julio de 2014 otorgada por la notaria única de El Paso - Cesar.

**Parágrafo Uno:** como consecuencia de esta licencia apruébense los siguientes planos; planos Urbanísticos No. 1 y Planos Topográficos No. 1. La construcción que se aprueba consta de:





República de Colombia  
Departamento del Cesar  
Municipio de El Paso



**CUADRO GENERAL DE AREAS**  
**Proyecto Municipio LA LOMA**

AREA BRUTA			36.282,82
AFECTACIONES VIAL			1.417,55
AREA NETA URBANIZABLE			34.865,27
AREA TOTAL CESIONES		EXIGIDO	PROPUESTO
CESION PUBLICA PARA PARQUES 17%	m2	5.927,10	6.054,74
EQUIPAMIENTO 8%	m2	2.789,22	3.493,56
TOTAL 25% A. N.U.	M2	8.716,32	9.548,30
AREA UTIL			25.316,97
VIAS Y PARQUEADEROS			2.204,39
ANDENES			3.163,22
ZONAS VERDES PRIVADAS			11.618,16
AREA MANZANAS	UNIDADES	AREA	TOTAL
MANZANA TIPO 1 (24 VIVIENDAS)	5	972,00	4.860,00
MANZANA TIPO 2 (16 VIVIENDAS)	5	648,00	3.240,00
TOTAL AREA MANZANAS	10		8.100,00
INDICE OCUPACION		%	23,23
DENSIDAD VIV/HA		UND	57,36

**CUADRO DE AREAS CONSTRUIDAS**

VIVIENDAS	UND	200,00
AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS PRIMER PISO	M2	5.116,00
AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS SEGUNDO PISO	M2	4.418,00
TOTAL AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS	M2	9.534,00
AREA CONSTRUIDA SALON MULTIPLE	M2	200,00
AREA CONSTRUIDA CUARTOS DE BASURAS	M2	31,20
TOTAL AREA CONSTRUIDA		9.765,20
INDICE DE CONSTRUCCION.		0,28

NOTA 1: En cumplimiento con el Artículo 1° Parágrafo 3° de la Ley 1114 de 2006, se contempla el diseño de vivienda para personas en situacion de discapacidad, aplicable a por lo menos 2 viviendas, que corresponde al 1% de las viviendas construidas. MZ 1 CASA 13 y MZ 10 CASA 1

**PARQUEADEROS**

VEHICULOS	UND	40,00
MOTOCICLETAS	UND	75,00

NOTA 2: Se contemplan 2 parqueaderos para minusvalidos.





República de Colombia  
Departamento del Cesar  
Municipio de El Paso



**ARTÍCULO SEGUNDO:** modificar el artículo segundo de la resolución No. 003 de 2 de febrero de 2015 el cual quedara así:

**ARTICULO SEGUNDO:** reconocer como titular de la licencia del derecho de dominio del predio al **MUNICIPIO DE EL PASO**, con Nit. 800096592-2, como constructor y urbanizador responsable la caja de compensación familiar del cesar – COMFACESAR identificado con Nit. 892399989-8

**ARTÍCULO TERCERO:** *→ 10.* **contra** la presente resolución proceden los recursos de reposición dentro de los primeros cinco (5) días siguiente a la notificación y publicación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el código contencioso administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y tendrá una duración de 12 meses. *→ Error*

*No se genere vigencia sigue lei*  
**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE** *Municipio de El Paso*  
*Inicial.*

Dada en el Municipio de El Paso Departamento del Cesar, a los seis (06) días del mes de Mayo de 2015.

Arq. JAVIER JOSE ROSADO MENDINUETA  
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Copia



República de Colombia  
Departamento del Cesar  
Municipio de El Paso



RESOLUCION No. 004 DEL 06 DE MAYO DE 2015

"POR EL CUAL SE CONCEDE UNA MODIFICACION A LA LICENCIA URBANISTICA"  
EL SECRETARIO DE PLANEACION DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR

En uso de sus facultades legales contenidas por la ley 388 de 1997, y decreto 1469 de 2010 del ministerio de ambiente, vivienda, desarrollo territorial y

CONSIDERANDO

1. Que compete al Secretario de Planeación Municipal otorgar licencia urbanística en las áreas urbanas, suburbanas y rurales del municipio de El Paso, Departamento del Cesar, de conformidad con lo dispuesto por la ley 388 de 1997 y el decreto 1469 del 30 de abril 2010, Ministerio de Ambiente y desarrollo Territorial.
2. Que, el Municipio de El Paso identificado con Nit. 800096592-2 representado por el doctor LUIS ALBERTO MURGAS PUPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.395.861 expedida en El Paso - Cesar, solicito ante la Secretaria de planeación de El Paso - Cesar licencia de urbanismo para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACION LA PACHITA, EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMA DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR"** en un lote ubicado en el perímetro urbano del corregimiento de La Loma, con un área de construcción de 9.765.20 m2 de acuerdo con los planos presentados y que se construirá en un lote de 36.282.82 m2. Que el terreno donde se desarrollara el proyecto **URBANIZACIÓN LA PACHITA** se encuentra ubicado en predio urbano en la carrera 28 No. 13ª-59 registrado con matricula inmobiliaria No. 192-39624 de la oficina de registro de instrumento público de Chimichagua - Cesar y con escritura pública No. 085 de 08 de Julio de 2014 otorgada por la notaria única de El Paso - Cesar.
3. Que mediante la resolución 003 de 2 de febrero de 2015 la Secretaria de Planeación de El Paso - Cesar concedió: **LICENCIA DE URBANISMO** al municipio de El Paso - Cesar representado por el Doctor LUIS ALBERTO MURGAS PUPO en calidad de alcalde Municipal de El Paso - Cesar, para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACION LA PACHITA, EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMA DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR"** a realizarse en la zona urbana del corregimiento de La Loma Municipio de El Paso - Cesar.
4. Que se hace necesario modificar la citada resolución en el sentido de especificar los datos del titular de la licencia, urbanizador o constructor responsable, aclaración del cuadro de áreas.

151





República de Colombia  
Departamento del Cesar  
Municipio de El Paso



5. Que hace necesario modificar la citada resolución en el sentido de modificar las áreas que tienen por objetos, cesiones públicas, equipamientos, vías locales (incluidas secciones transversales) y áreas útiles, de conformidad con los planos que se presentan.
6. Que hace necesario modificar la citada resolución en el sentido de modificar el arquitecto responsable del proyecto de acuerdo con los planos aportados.

Por lo anterior expuesto, la Secretaria de planeación Municipal de El Paso - Cesar.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la resolución No. 003 del 2 de febrero de 2015, el cual quedaría así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** conceder licencia de Urbanismo al Municipio de El Paso identificado con Nit. 800096592-2 representado por el doctor LUIS ALBERTO MURGAS PUPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.395.861 expedida en El Paso - Cesar, quien actual en calidad de alcalde del Municipio de El Paso - Cesar para el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO EN LA URBANIZACION LA PACHITA, EN EL CORREGIMIENTO DE LA LOMA DE EL PASO DEPARTAMENTO DEL CESAR"** en un lote ubicado en el perímetro urbano del corregimiento de La Loma, con un área de construcción de 9.765.20 m<sup>2</sup> de acuerdo con los planos presentados y que se construirá en un lote de 36.282.82 m<sup>2</sup>. Que el terreno donde se desarrollara el proyecto **URBANIZACIÓN LA PACHITA** se encuentra ubicado en predio urbano en la carrera 28 No. 13<sup>a</sup>-59 registrado con matrícula inmobiliaria No. 192-39624 de la oficina de registro de instrumento público de Chimichagua - Cesar y con escritura pública No. 085 de 08 de Julio de 2014 otorgada por la notaria única de El Paso - Cesar.

**Parágrafo Uno:** como consecuencia de esta licencia apruébense los siguientes planos; planos Urbanísticos No. 1 y Planos Topográficos No. 1. La construcción que se aprueba consta de:





República de Colombia  
Departamento del Cesar  
Municipio de El Paso



**CUADRO GENERAL DE AREAS**  
**Proyecto Municipio LA LOMA**

AREA BRUTA			36.282,82
AFECTACIONES VIAL			1.417,55
<b>AREA NETA URBANIZABLE</b>			<b>34.865,27</b>
<b>AREA TOTAL CESIONES</b>		<b>EXIGIDO</b>	<b>PROPUESTO</b>
CESION PUBLICA PARA PARQUES 17%	m2	5.927,10	6.054,74
EQUIPAMIENTO 8%	m2	2.789,22	3.493,56
TOTAL 25% A. N.U.	M2	8.716,32	9.548,30
<b>AREA UTIL</b>			<b>25.316,97</b>
VIAS Y PARQUEADEROS			2.204,39
ANDENES			3.163,22
ZONAS VERDES PRIVADAS			11.618,16
<b>AREA MANZANAS</b>	<b>UNIDADES</b>	<b>AREA</b>	<b>TOTAL</b>
MANZANA TIPO 1 (24 VIVIENDAS)	5	972,00	4.860,00
MANZANA TIPO 2 (16 VIVIENDAS)	5	648,00	3.240,00
<b>TOTAL AREA MANZANAS</b>	<b>10</b>		<b>8.100,00</b>
INDICE OCUPACION		%	23,23
DENSIDAD VIV/HA		UND	57,36

**CUADRO DE AREAS CONSTRUIDAS**

VIVIENDAS	UND	200,00
AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS PRIMER PISO	M2	5.116,00
AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS SEGUNDO PISO	M2	4.418,00
<b>TOTAL AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS</b>	<b>M2</b>	<b>9.534,00</b>
AREA CONSTRUIDA SALON MULTIPLE	M2	200,00
AREA CONSTRUIDA CUARTOS DE BASURAS	M2	31,20
<b>TOTAL AREA CONSTRUIDA</b>		<b>9.765,20</b>
<b>INDICE DE CONSTRUCCION.</b>		<b>0,28</b>

**NOTA 1:** En cumplimiento con el Artículo 1° Parágrafo 3° de la Ley 1114 de 2006, se contempla el diseño de vivienda para personas en situacion de discapacidad, aplicable a por lo menos 2 viviendas, que corresponde al 1% de las viviendas construidas. **MZ 1 CASA 13 y MZ 10 CASA 1**

**PARQUEADEROS**

VEHICULOS	UND	40,00
MOTOCICLETAS	UND	75,00

**NOTA 2:** Se contemplan 2 parqueaderos para minusvalidos.



República de Colombia  
Departamento del Cesar  
Municipio de El Paso



**ARTÍCULO SEGUNDO:** modificar el artículo segundo de la resolución No. 003 de 2 de febrero de 2015 el cual quedara así:

**ARTICULO SEGUNDO:** reconocer como titular de la licencia del derecho de dominio del predio al **MUNICIPIO DE EL PASO**, con Nit. 800096592-2, como constructor y urbanizador responsable la caja de compensación familiar del cesar – COMFACESAR identificado con Nit. 892399989-8

**ARTÍCULO TERCERO:** *→ 10.* **contra** la presente resolución proceden los recursos de reposición dentro de los primeros cinco (5) días siguiente a la notificación y publicación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el código contencioso administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y tendrá una duración de 12 meses. *→ Error*

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*No se genere vigencia sigue lei  
Municipal del Cesar  
Inval.*

Dada en el Municipio de El Paso Departamento del Cesar, a los seis (06) días del mes de Mayo de 2015.

Arq. JAVIER JOSE ROSADO MENDINUETA  
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal